



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: SARA ELENA MORENO OROZCO
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO MESA
RADICACION: 2018-00397

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de septiembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Observa el Despacho que en auto proferido en audiencia celebrada el 13 de septiembre de 2021, se dispuso que las partes apelantes cancelaran unas expensas para la expedición de copias y compartir el expediente al Tribunal Superior de Villavicencio, sin embargo, y de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se actualizan los valores de arancel judicial en asuntos civiles y de familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinario, en el artículo 4º se dispone que: *“Las tarifas actualizadas del arancel judicial no procederán para los procesos digitalizados conforme al plan de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura...”*; en consecuencia, procede el Despacho a CORREGIR el auto de fecha 13 de septiembre del 2021, en el sentido de indicar que toda vez que el expediente del presente proceso se encuentra digitalizado, las partes apelantes no deben cancelar las expensas para la expedición de las copias allí estipuladas, y por ende, se dispone que por Secretaría se comparta el expediente al Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral, para que se surta el trámite del recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **040** del **28 de**
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria